

se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de febrero de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de marzo de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana número diez. Piso vivienda tipo B, en la segunda planta alta, respecto de la fachada principal del edificio, con una superficie construida de noventa y nueve metros, diecinueve decímetros y sesenta centímetros cuadrados, incluidos 5,046 metros cuadrados de elementos comunes, y útil de ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Se distribuye en «hall», pasillo, salón-comedor, con terraza a la carretera de la Sierra, tres dormitorios, baño, aseo y cocina con terraza a la calle Barranco. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada; frente, rellano de escaleras y el piso C de esta planta; derecha entrando, el referido piso C y la calle Barranco; izquierda, dicho piso C y el piso tipo A, y fondo, carretera de la Sierra. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Granada, al tomo 1.690, libro 23 de Cenes de la Vega, folio 150, finca número 2.096, inscripción primera.

Tipo de subasta: Doce millones cuatrocientas sesenta mil pesetas (12.460.000).

Granada, 26 de noviembre de 2001.—El/la Magistrado.—El/la Secretario.—61.513.

LA LAGUNA

Edicto

Doña María Paloma Fernández Reguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo bajo el número 353/89, a instancia en un principio del «Banco Santander

Central Hispano, Sociedad Anónima», y por subrogación de la deuda, posteriormente, de la entidad mercantil «Ultreia, Sociedad Anónima», contra la razón social «Orecen, Sociedad Limitada», herederos de don Heriberto Encinoso Sosa, don Fernando Hernández Galván, doña Raquel Cecilia y don Heriberto Encinoso Hernández en los que se acordó por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas a dichos demandados, para responder del resto de la liquidación de intereses que adeudan, aprobado por auto firma y por término de veinte días, cuyas descripciones son las siguientes:

1. Urbana: Número tres.—Local comercial «A», en la planta primera sin contar la de semisótano del complejo residencial «La Concepción», con frente al Callejón del Juego de los Bolos, de esta ciudad, que mide 150 metros, 90 decímetros cuadrados. Inscripción: al tomo 1.441, libro 41, folio 91, finca número 3.101, (47.358) del Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna.

Valor pericial: 24.507.729 pesetas.

2.—Urbana: Solar de 598 metros 64 decímetros cuadrados, radicante en Santa Cruz de Tenerife, donde llaman «El Portazgo». Inscripción: Al tomo 1.505, libro 162, folio 95, finca número 11.195. Valor pericial: 33.679.486 pesetas.

Sirve de tipo para la primera subasta la valoración pericial practicada por el Perito designado al efecto en los presentes autos.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, plaza del Adelantado, planta tercera izquierda), se requiere los requisitos y condiciones que a continuación se expresan:

Primero.—Se señala para la primera subasta el próximo día 21 de enero de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad expresada anteriormente.

Segundo.—En prevención de que no hubiere postor en dicha primera, se señala para la segunda subasta el próximo día 20 de febrero del propio año a la misma hora, con rebaje del 25 por 100 del valor de tasación, cuya cantidad resultante servirá de tipo.

Tercero.—Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la indicada segunda, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el próximo día 20 de marzo, a igual hora que las anteriores, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Para tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, número 3750 el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; siendo para la tercera el 20 por 100 del tipo de dicha segunda.

Quinto.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera subasta y en la segunda, con rebaja del 25 por 100; en la tercera sin sujeción a tipo.

Sexto.—Se previene a los licitadores, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

A mayor abundamiento, y por si no fuere hallado los deudores no personados en autos don Fernando Hernández Galván, mediante el presente, se le notifica los señalamientos de las expresadas subastas acordadas, a los efectos prevenidos en la Ley.

La Laguna, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario.—61.511.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Juan Alberto Rojas Corrales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 778/1987, seguido en dicho Juzgado de Primera Instancia número 4, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Benítez Sosa, sobre reclamación de 932.865 pesetas de principal más 400.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Apartamento designado con el número cuatrocientos nueve de orden interior en la planta alta cuarta del edificio denominado apartamentos «Las Salinas», al que corresponde el número 2 en la calle Trébol, formando chaflán con la prolongación de la calle Pascua, sito en La Garita, término de Telde.

Está ubicado en el ala derecha del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de 63 metros 60 decímetros cuadrados en área cubierta que viene a representar unos 75 metros 50 decímetros cuadrados de la llamada superficie construida. Tipo B del proyecto. Cuenta con estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza. Linderos, según su entrada: Al frontis o poniente, con el pasillo o corredor de la planta hacia la calle Trébol; a la derecha o sur, con el apartamento cuatrocientos diez; a la izquierda o norte, con el apartamento cuatrocientos ocho, y al fondo o naciente, con la zona libre ajardinada.

Cuota: 1,00 por 100. Es el apartamento reseñado al número cincuenta y dos.

Inscrito al folio 190 vuelto del tomo 925, libro 390 de esta ciudad, inscripción 8.^a de la finca número 28.889.

Valoración: 16.456.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 16 de enero de 2002, a las diez horas, en este Juzgado.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede antes expresado, donde podrá ser consultado.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de noviembre de 2001.—El Secretario.—61.241.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 74 de Madrid,

Hago saber: Que en la suspensión de pagos número 689/00 instado por el Procurador don Francisco Fernández Rosa en nombre y representación de la entidad «Badan Construcciones y Obras, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto

El Magistrado-Juez don Antonio Martínez-Romillo Roncero.

En Madrid, a 11 de octubre de 2001, dada cuenta, y

Hechos

Único.—Por auto dictado el día 4 de septiembre de 2001.

Se declaró a la instante del expediente, «Badan, Construcciones y Obras, Sociedad Limitada» en estado de suspensión de pagos y de insolvencia defi-

nitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 75.128.346 pesetas, y se concedió a dicha suspensión un plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre, consignare o afianzare la expresa diferencia entre activo y pasivo, que quedaron fijados, el primero en la cantidad de 79.462.726 pesetas, y el segundo en 4.334.380 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva.

Razonamientos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido el término legal sin que el suspenso o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el activo y pasivo, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de 4 de septiembre de 2000, y en consecuencia resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos 8, párrafo último y 20 de la Ley de 26 de julio de 1992.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa "Badan Construcciones y Obras, Sociedad Limitada" acordada en auto de fecha 4 de septiembre de 2000, comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertaran en el "Boletín Oficial del Estado"; anótese en el libro registro especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia; librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora de la entidad suspensa "Badan, Construcciones y Obras, Sociedad Limitada" mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios de tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores nombrados en este expediente, una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la entidad suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución y, transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo demás procedente; y de no formularse solicitud alguna, por haberlo pedido así y para que cuide de su tramitación, entréguese los edictos y despachos acordados expedir al Procurador señor Francisco Fernández Rosa. Así lo acuerda, manda y firma don Antonio Martínez-Romillo Roncero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 74 de Madrid; doy fe.»

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en el artículo 8, in fine, libro el presente en Madrid, 11 de octubre de 2001.—El/la Secretario.—61.515.

MADRID

Edicto

Doña María Cristina Esbec Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Que, en virtud de lo acordado en Resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 169/1998 que se sigue en este Juzgado

a instancia de Lourdes García Martín, representado por Doña Rosina Montes Agusti contra Carlos García Martín, María Teresa Fernández López de la Torre representada por la Procuradora señora Hoyos Moliner en reclamación de 2.983.470 pesetas de principal por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Condiciones

Primera:

1.^a Una mitad indivisa propiedad de la demandada doña María Teresa Fernández López de la Torre, del piso sexto izquierda, de la escalera C de la casa en Madrid, calle Greco número 10. Que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al Tomo 1799, folio 28, finca registral número 127.641 cuya mitad indivisa ha sido valorada en 18.512.500 pesetas por el perito judicial.

2.^a Una mitad indivisa propiedad de la demandada doña María Teresa Fernández López de la Torre, de 1/47 ava parte del local destinado a garaje, de la casa en Madrid, calle Greco, número 10, que da derecho a la plaza de aparcamiento número 29. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.797, Folio 90, Finca registral número 127.603. Cuya mitad indivisa ha sido valorada en 1.250.000 pesetas por el perito judicial.

3.^a Una mitad indivisa, propiedad de la citada demandada, de 1/45 sobre las 2/47 avas partes del local destinado a garaje, de la casa en Madrid, calle Greco número 10 que dan derecho al uso y disfrute de las plazas de aparcamiento número 39 y 47. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.797, folio 90, finca registral número 127.603. Cuya mitad indivisa ha sido valorada en 40.000 pesetas por el perito judicial.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de febrero de 2002 a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Gran Vía, número 52 de Madrid conforme con las siguientes.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 1265 cuenta número 2882 el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor

de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Secretario.—61.274.

MADRID

Edicto

Don José Ignacio Atienza López, Secretario sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1173/1995 se tramita procedimiento de cognición a instancia de María Victoria Ruiz Garrigosa y don José Luis Ruiz Garrigosa, ambos representados por el Procurador señor Abad Tundidor contra los herederos de don Antonio Harguindey: don Gregorio Harguindey Bernaldo de Quirós, don Jesús Harguindey Bernaldo de Quirós don Luis Harguindey Bernaldo de Quirós y «Pañerías Madrileñas, Sociedad Anónima», representados los dos últimos por la Procuradora señora Manrique Gutiérrez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de Juzgado, el día 1 de febrero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 2653, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de marzo de 2002, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee